

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Crease el Plan de Emergencia Psicosocial para casos de desastres naturales, ambientales, catástrofes y todo evento fortuito que ocasione un daño considerable al tejido social de cualquier localidad de la Provincia.

El presente será puesto en práctica en el Municipio de Bahía Blanca con el objeto de comenzar la reparación psico-emocional de una población devastada.

ARTÍCULO 2º: La implementación de la presente conlleva la creación de grupos terapéuticos y de acompañamiento profesional a cargo de psicólogos y trabajadores sociales para ser implementados de forma inmediata en los centros de Atención Primaria de Salud y/o Centros Comunitarios.

Dichos grupos deberán desplegarse en la zona afectada por un plazo no menor a tres (3) meses, quedando a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires su traslado, alojamiento y cobertura de necesidades básicas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio según la gravedad del impacto en coordinación con las autoridades locales y los profesionales intervinientes.

ARTÍCULO 3º: El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires podrá celebrar convenios con Colegios Profesionales, Universidades y Organizaciones No Gubernamentales para garantizar la eficiente implementación del presente.

ARTÍCULO 4º: El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires deberá capacitar en Primeros Auxilios Psicológicos a todo el primer nivel de atención y



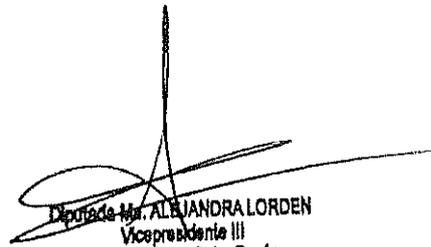
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

sistema de guardias médicas, no especializado en salud mental, tanto para adultos como niños.

Asimismo se deberá articular con el/los Municipio/s afectado/s para procurar la mayor inmediatez de la ayuda y contención psicosocial.

ARTICULO 5°: El Plan de Emergencia Psicosocial deberá encontrarse listo para entrar en funcionamiento inmediatamente ante el dictado de acto administrativo por parte del Gobernador.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



Diputada Dra. ALEJANDRA LORDEN
Vicepresidenta III
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

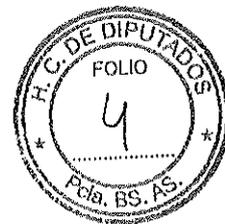
La acuciante situación que sufren los ciudadanos del municipio de Bahía Blanca, luego del desastre natural provocado por las densas lluvias del pasado 6 de Marzo de 2025, generando cuantiosas e innumerables pérdidas económicas y emocionales pone de manifiesto la extrema necesidad de contar con un mecanismo sistematizado de contención psicológica y listo para ser puesto en marcha ante cualquier evento dañoso que no solo ocasione pérdidas materiales.

Que la Primera Ayuda Psicológica es parte de una respuesta más amplia a las grandes emergencias humanitarias (IASC, 2007), su posterior atención y seguimiento es clave la reparación emocional de una población devastada.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica, a priori del desastre sucedido la ciudad bonaerense, que 1 de cada 4 personas que viven en las grandes ciudades necesitará o necesitará apoyo psicológico en algún momento de su vida. Siendo la misma entidad la que ha reconocido que entre un 15% y un 20% de la población expuesta a desastres naturales desarrolla trastornos de ansiedad, depresión o estrés postraumático. En ese marco, asistir a los afectados por el desastre natural y a su bienestar integral es imprescindible para acompañar su salud mental, evitando mayores consecuencias en el corto, mediano y largo plazo.

Que en Argentina, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 establece la garantía del acceso a la salud mental como un derecho humano y por ende comprende la implementación de estrategias de atención y acompañamiento a las personas en situaciones de emergencia.

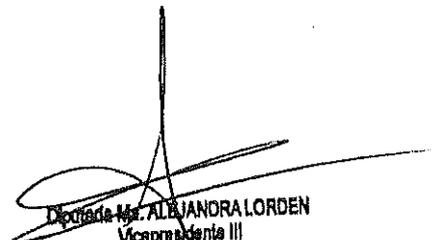
Que la observación, la escucha y la conexión deben ser mediadas con la población por profesionales o personal capacitado, es por ello la creación de un plan emergencia de capacitación para todo el personal ubicado en la primera línea de atención es de extrema importancia.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Que la capacitación de profesionales de la salud no especialistas y personal municipal en intervención psicosocial puede optimizar los recursos existentes para la atención de la población afectada.

Los desastres naturales exponen las problemáticas socioeconómicas individuales exacerbándolas a niveles desconocidos, las inequidades económicas se acentúan, las pérdidas se agrandan y la falta de acompañamiento emocional estatal solo acentuará dichas problemáticas, es por ello que toda reparación estatal deberá ser integral y el aspecto psicológico no puede quedar excluido de dicha reconstrucción. En consecuencia solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa. -



Diputada Lic. ALEJANDRA LORDERN
Vicepresidenta III
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.